

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0007-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

RESOLUCIÓN DE DESIERTO TOTAL DEL PROCESO:

“CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”

Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, define al Acto administrativo, como: *“(…) la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia*

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0007-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

en el expediente administrativo.”;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, menciona: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro o en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica ibídem, dispone: *“Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: “(...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;*

Que, el artículo 36 de la citada Ley dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual (...);”;*

Que, el artículo 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en él se expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

Que, la Sección II., de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala que *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”;*

Que, la Sección VI. Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, acápite Solicitud de Ofertas, constante en las mismas Regulaciones dispone en el numeral 6.2 que: *“El Banco define como permitidos los siguientes métodos de selección para la adquisición de Bienes y la contratación de Obras y Servicios de No-Consultoría:// a. Solicitud de Propuestas (SDP);// b. Solicitud de Ofertas (SDO);// c. Solicitud de Cotizaciones (SDC);// d. Selección Directa.”;*

Que, la Sección VI. Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0007-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

No-Consultoría, acápite Selección Directa, constante en las mismas Regulaciones dispone en el numeral 6.5 que la Solicitud de Ofertas SDO “(...) es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas.”;

Que, el numeral 6.6 de la sección antes citada se establece que: “Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes”;

Que, el numeral 6.11 de los métodos de selección aprobados la sección VI precitada dispone: “El acceso al mercado mediante la competencia abierta es la modalidad de preferencia del Banco, pues permite publicitar las exigencias del Prestatario adecuada y oportunamente entre todos los posibles Licitantes/Proponentes/Consultores elegibles y les brinda igual oportunidad de presentar una Oferta/Propuesta en relación con los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría requeridos. Cuando se emplee cualquier otra modalidad que no sea un proceso competitivo abierto, el Prestatario deberá proporcionar una justificación. La modalidad elegida deberá figurar en el Plan de Adquisiciones”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712, de 11 de abril de 2019 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 480 de 2 de mayo de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social, “como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, (...)”;

Que, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo No. 712, señala: “Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.”;

Que, con oficio Nro. MEF-SFP-2020-292-O, de 25 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, puso en conocimiento a la Unidad del Registro Social, la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), la cual reforma el contrato de préstamo Nro. 8946-EC-BIRF para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado – IVA con recursos del multilateral;

Que, mediante memorando Nro. URS-DEJ-2020-0047-M, de 26 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo de la época, puso en conocimiento de la Coordinadora General Técnica, la Adenda al Contrato de Préstamo No. 8946-EC-Proyecto Red de Protección Social, contenido en el oficio Nro. MEF-SFP-2020-292-O, de 25 de marzo de 2020;

Que, con Resolución Nro. CIRS-SEE-001-2020, de 03 de julio de 2020, el Comité

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0007-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Interinstitucional de la Unidad del Registro Social, resolvió: “**Artículo 4.- ENCARGAR** a la especialista *María Antonieta Naranjo Borja*, la Dirección Ejecutiva para que ejerza las funciones y atribuciones otorgadas a la máxima autoridad de la Unidad del Registro Social, a partir del 03 de julio de 2020 hasta que este Comité Interinstitucional realice la designación correspondiente de dicha autoridad definitiva.”;

Que, mediante Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020, 11 de agosto de 2020, Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Directora Ejecutiva Encargada de la Unidad del Registro Social, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social, estableciendo la misión y definiendo la estructura institucional, sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico determinados en su matriz de competencias, planificación institucional y modelo de gestión”;

Que, mediante Resolución No. URS-DEJ-2020-0014-R, 24 de agosto de 2020, la Directora Ejecutiva, Encargada, delegó atribuciones y responsabilidades en favor de funcionarios de nivel jerárquico superior, estableciendo en el artículo 3, como atribución del/ la Coordinador/a General Técnico/a: “(...) la Gestión del Proyecto Emblemático “Actualización del Registro Social”, transferido por la Secretaría Nacional de Planificación y desarrollo, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 712, para lo cual cumplirá las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...)”;

Que, el artículo 5 de la Resolución No. URS-DEJ-2020-0014-R, así mismo establece que para la consecución de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas, el/la Coordinador/a General Técnico/a podrá: “(...)“5. Declarar el inicio, reapertura, archivo, cancelación, adjudicación o desierto de un procedimiento de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente, sobre la base del informe y respectiva recomendación realizada por la Comisión Técnica o delegado del proceso, según corresponda; así como también las resoluciones que se generen para dejar sin efecto: orden/es de compra o adjudicaciones; y en general toda resolución en materia de contratación pública; (...)”;

Que, con Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0015-R de 14 de octubre de 2020, la Directora Ejecutiva, Encargada de la Unidad del Registro Social, dispuso: “Artículo 1.- APROBAR la reforma integral del Manual Operativo del Proyecto “Sistema de Protección Social”, de conformidad a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 30 de septiembre de 2020, en función de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la Unidad de Registro Social que constan y se recomiendan en informe técnico Nro. URS-UIP-01-IF-17 de 06 de octubre de 2020; documentos que se anexan al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.”;

Que, mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2021-0002-R, de 22 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva, Encargada resolvió: “**Artículo 1.- Aprobar** la Programación Anual de la Política Pública del Proyecto de Inversión “Actualización del Registro Social” e incluir la misma en la Programación Anual de la Política Pública 2021 (PAPP) de la Unidad del Registro Social aprobada mediante Resolución No. URS-DEJ-2021-0001-R de 15 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el Informe Nro. URS-GPGE-02-02-IF-02 de 21 de enero de 2021 (...)”;

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0007-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Que, a través de Acción de Personal Nro. CGAF-DTH-2021-0015, de 04 de febrero de 2021, se legalizó la subrogación de la Coordinación General Técnica, otorgada al Econ. Justo Pasto Tobar Sánchez;

Que, mediante Informe Técnico de Justificación de la Necesidad para la “**CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD**”, 13 de abril de 2021, elaborado por la Especialista de Gestión de Seguimiento y Supervisión; revisado y aprobado por el Director de Operaciones, se concluye y recomienda: “(...) para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en especial a las relacionadas con la ejecución de las actividades inherentes al Proyecto “Actualización del Registro Social”; se requiere la movilización de los funcionarios de la Unidad del Registro Social. Para el efecto surge la necesidad institucional de la contratación del servicio de una institución para la provisión de pasajes aéreos nacionales para los servidores que desarrollan procesos como: Capacitación, Seguimiento, Supervisión y Levantamiento de casos prioritarios en el marco del operativo de levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la unidad (...) se considera necesaria la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, se recomienda realizar un procedimiento de Solicitud de Ofertas con normativa del Banco Mundial (...);”

Que, con Estudio de Mercado de 13 de abril de 2021, elaborado por la Especialista de Gestión de Seguimiento y Supervisión; revisado y aprobado por el Director de Operaciones, se concluye que el presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, es de USD. \$ 8.188,16 (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 CENTAVOS), incluido IVA; por lo que se recomienda realizar un procedimiento de solicitud de ofertas conforme normativa del Banco Mundial que incurra la Prestadora del servicio contratada por concepto de su trabajo y desarrollo de sus actividades;

Que, con Términos de Referencia, de 13 de abril de 2021, elaborado por la Especialista de Gestión

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0007-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

de Seguimiento y Supervisión, revisado y aprobado por el Director de Operaciones, se establece que el objeto del proceso es la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”; además, se fijan los objetivos específicos, el alcance, la metodología de trabajo, los servicios esperados;

Que, mediante Información y Condiciones Adicionales para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, de 13 de abril de 2021, elaborado por la Especialista de Gestión de Seguimiento y Supervisión, revisado y aprobado por el Director de Operaciones, se establece el presupuesto referencial de 8.188,16 (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 CENTAVOS) incluido el IVA, se especifican la evaluación y vigencia de la oferta, se fija el plazo de ejecución que será de desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, el lugar de entrega del servicio, la forma y condiciones de pago, las obligaciones del contratista y del contratante, entre otros detalles;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-DO-2021-0264-M, de 15 de abril de 2021, el Director de Operaciones, solicitó al Coordinador General Técnico, Subrogante, que: “1. La CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”. 2. Se realice el ajuste al presupuesto estipulado para este rubro, considerando los documentos adjuntos y a las necesidades actuales”. Para lo cual remitió: Informe de necesidad el Estudio de mercado; los Términos de Referencia y las Condiciones Adicionales;

Que, con Certificación UIP Nro. 8 de 19 de abril de 2021, el equipo de especialista de Banco Mundial, certificaron que la ACTIVIDAD: Actualización del Registro Social; COMPONENTE/SUBCOMPONENTE: 1.1 Mejoras en el registro social; OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de pasajes aéreos nacionales para los servidores de la Unidad del Registro Social, responsables de los procesos de capacitación, observación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información de casos prioritarios en el marco del operativo de levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0007-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

seleccionados por la unidad, se encuentra contemplada en el MOP y PAPP 2021 aprobado del Proyecto Actualización del Registro Social -Red de Protección Social - BIRF-8946-EC;

Que, con memorando Nro. URS-DPGE-2021-0160-M, de 21 de abril de 2021, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la Certificación PAPP No. 023- Gasto de Inversión indicando que la tarea “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, SÍ CONSTA en el PAPP de Gasto de Inversión 2021, correspondiente al componente/macro actividad C4: Mejorar los procesos de seguimiento, supervisión del operativo y validación de la información reportada por cada una de las instituciones co–ejecutoras en el Sistema del Registro Social”, por el valor total de USD. \$. 8.188,16;

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2021-0149-M, de 05 de mayo de 2021, la Directora Financiera, remitió al Coordinador General Técnico, Subrogante, certificaciones presupuestarias No. 78 y 79, a cargo del ítem presupuestario 730301 “Pasajes al Interior” por los valores de USD. \$. \$7.310,86 y USD. \$. \$877,30, respectivamente, para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, y anexa el comprobante de Aavales a Contratos No. 08 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Nro. URS-CGT-2021-0006-R, de 10 de mayo de 2021, el Coordinador General Técnico, Subrogante, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, con un presupuesto referencial de USD. \$. 8.188,16 (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 CENTAVOS) incluido el IVA, con un plazo contado a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, bajo el procedimiento de Solicitud de Ofertas (SDO) Abierta y Competitiva (...) // Artículo 2.- Aprobar el Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE**

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0007-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, mismo que se adjunta en el expediente respectivo para la presente Resolución (...)// **Artículo 3.-** Designar como miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso con la finalidad de que lleven adelante el proceso en mención (...)” a los siguientes servidores institucionales: // 1. Econ. Samuel Bernabe Llamuco Bonilla Analista de Campo /analista Sénior del Proyecto, como delegado de la Máxima Autoridad, quien la Presidirá; // 2. Ing. Jonathan Israel Molina Cuito, Analista de Campo /analista Sénior del Proyecto, como delegado del titular del área requirente; y, // 3. Ing. Jorge Andrés Beltrán Jácome, Analista Administrativo, Transportes y Mantenimiento, como profesional afín al objeto de la contratación; // **Artículo 4.-** La Comisión Técnica designada del mencionado proceso de contratación, deberá observar lo determinado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial Bienes, Obras, Servicios de No - Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, los Documentos de Adquisición aprobados en esta resolución, las directrices del Manual Operativo Ajustado del “Proyecto de Red de Protección Social” y en todo lo que no regule los instrumentos antes mencionados, se estará sujeto a lo normado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y las normas de la Contraloría General del Estado (...);

Que, mediante carta de invitación, de 10 de mayo de 2021, el Coordinador General Técnico, invitó a los licitantes a presentar Ofertas en sobres cerrados para la contratación de pasajes aéreos nacionales para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento, supervisión y levantamiento de información de casos prioritarios en el marco del operativo de levantamiento de información social;

Que, mediante Acta No. 1 denominada “**DESIGNACIÓN DE SECRETARIA/O**”, de 11 de mayo de 2021, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, designada para llevar adelante el proceso de “**CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD**”, dejaron constancia de la designación y de la aceptación de la Srta. Carlota Ximena Aguilar Montúfar Especialista del Proyecto de la Unidad Implementadora del Proyecto, como Secretaria de la Comisión Técnica;

Que, mediante Acta No. 2 denominada “**PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**”, de 17 de mayo de 2021, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica y Secretaria que certifica, se dejó constancia de la lectura al documento denominado “**CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A**

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0007-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD", señalando que: "(...) se ha procedido a revisar el correo electrónico jlasso@registrosocial.gob.ec donde se visualiza que no se han realizado preguntas y/o aclaraciones (...);

Que, mediante documento "**CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTA**", de 19 de mayo de 2021, suscrito por la Esp. Carlota Ximena Aguilar Montúfar, Especialista del Proyecto, de la Unidad Implementadora del Proyecto "Red de Protección Social", se expone que : "*En las instalaciones de la Unidad del Registro Social, Coordinación General Técnica, oficina de Adquisiciones del Proyecto Red de Protección Social, ubicada en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto, en el 5to piso, el 19 de mayo de 2021, siendo las 12h01, dentro del proceso para la "CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD", se recibió la siguiente oferta:*

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN
1	Camontravel Cía. Ltda.	19/05/2021	10h30	1 sobre cerrado

Que, con el Acta No. 3 denominada "**APERTURA DE OFERTA**", de 19 de mayo de 2021, los integrantes de la Comisión Técnica, dejaron constancia de la apertura de la oferta presentada, conforme el siguiente detalle:

CONSULTORA INVITADA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Camontravel Cía. Ltda.	Contratación de pasajes aéreos nacionales para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento, supervisión y levantamiento de información de casos prioritarios en el marco del operativo de levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la unidad	Oferta: 1 sobre cerrado Oferta: Un (1) Original con sus respaldos Número de Hojas: 144 hojas Precio de la Oferta: \$ 7.900,00 incluidos impuestos. Observación: Presenta la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0007-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Que, con el Acta No. 4 denominada **“EVALUACIÓN DE OFERTA”**, de 20 de mayo de 2021, los integrantes de la Comisión Técnica encargada del proceso de **“CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”**, dejaron constancia de la evaluación de la oferta presentada que en su parte pertinente textualmente indica: *“Del análisis realizado por los designados para el proceso precontractual en calidad de miembros de la comisión técnica, establecen que la oferta presentada por Camontravel Cía. Ltda., con RUC No. 1792112737001, NO CUMPLE con los Criterios de Evaluación y Calificación de la oferta, por lo que se recomienda se declare desierto el proceso de “Contratación de pasajes aéreos nacionales para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento, supervisión y levantamiento de información de casos prioritarios en el marco del operativo de levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la unidad” de conformidad al literal c del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable para el efecto”;*

Que, mediante **“INFORME DE RESULTADOS”**, de 21 de mayo de 2021, la Comisión Técnica encargada del proceso, concluyeron: *“De la evaluación realizada a la oferta presentada por Camontravel Cía. Ltda., con RUC No. 1792112737001, se establece que No Cumple con los requisitos solicitados en la Solicitud de Ofertas de los Servicios de No Consultoría del proceso”;* por lo que recomendaron: *“(…) se declare desierto el proceso de “Contratación de pasajes aéreos nacionales para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento, supervisión y levantamiento de información de casos prioritarios en el marco del operativo de levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la unidad” de conformidad al literal c del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable para el efecto.”* Esto es inconveniencia a nivel institucional de la oferta presentada por razones de orden técnico;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-2021-0703-M, de 21 de mayo de 2021, el Analista de Campo /Analista Sénior del Proyecto, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”**, remitió al Coordinador General Técnico, Subrogante, las actas, el informe de resultados y demás documentación habilitante

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0007-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

generados en el proceso;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2021-0705-M, de 21 de mayo de 2021, el Coordinador General Técnico, Subrogante, solicitó al Director de Operaciones, que:“(...) *Con base a lo expuesto y una vez que se llevó a cabo la contratación los miembros de la comisión técnica a través del Informe de Resultados recomendaron que se declare desierto el proceso, en tal virtud, se solicita a usted informar a esta Coordinación si persiste la necesidad de llevar a cabo una nueva contratación (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-DO-2021-0327-M, de 21 de mayo de 2021, el Director de Operaciones, comunicó al Coordinador General Técnico: que:“(...) *informo a usted señor Coordinador, que se confirma la necesidad de llevar a cabo el proceso de “Contratación de pasajes aéreos nacionales para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento, supervisión y levantamiento de información de casos prioritarios en el marco del operativo de levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la unidad”;* y,

Que, según memorando Nro. URS-CGT-2021-0728-M, de 27 de mayo de 2021, el, Coordinador General Técnico, Subrogante, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica, que conforme a la recomendación de los miembros de la Comisión Técnica, se elabore el proyecto de resolución de desierto total del proceso **"CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD"**.

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2020-0014-R, de 24 de agosto de 2020 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, la normativa nacional aplicable y demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación de los miembros de la Comisión Técnica y consecuentemente declarar el **DESIERTO TOTAL** del proceso para la **"CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD"**, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0007-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer el archivo del proceso de "CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD", al área de Adquisiciones de la Unidad de Implementación del Proyecto "Red de Protección Social" de la Unidad del Registro Social, así como las acciones que correspondan respecto de la oferta presentada.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Se dispone a la Unidad de Implementación del Proyecto "Red de Protección Social" de la Unidad del Registro Social, publicar la presente resolución en la página web del Banco Mundial e incorpore la presente resolución en el expediente correspondiente.

SEGUNDA. - Encárguese a la Unidad de Comunicación Social de la Unidad del Registro Social, la publicación de manera inmediata de la presente resolución en la página web del Registro Social.

TERCERA.- Disponer al Dirección Administrativa a través del área competente de la Unidad del Registro Social, publique en la herramienta "Publicación" del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, la documentación relevante del proceso.

CUARTA- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO, SUBROGANTE

Copia:

Señorita Magíster
Paola Isabel Cajo Montesdeoca
Directora de Asesoría Jurídica

Señorita Magíster
Melisa Violeta Mafla Reinoso
Especialista Fiduciaria en Adquisiciones

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0007-R

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

ev/vl/pc